

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2015-00761

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el curador *ad-litem* de aceptación del cargo encomendado¹, por secretaría notifíquese en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y remítale en forma virtual el correspondiente traslado al correo electrónico que refirió, con el fin de que conteste la demanda en el término establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

De otro lado, no se accede a señalar gastos a favor del auxiliar, toda vez que al tenor de lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo de curador *ad litem* debe desempeñarse de forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 77
fijado el 28 DE JUNIO DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 009

Código de verificación: **9465af96830ab70e6b63236894c12c2d2b5d41dc38680d0e1f066d9140bc8e51**

Documento generado en 27/06/2023 04:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>